INFORME DE EVALUACIÓN

TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-MC-022-2026
OBJETO	REALIZAR EL SUMINSTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAR EN ZONAS ESCOLARES Y DEMÁS SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

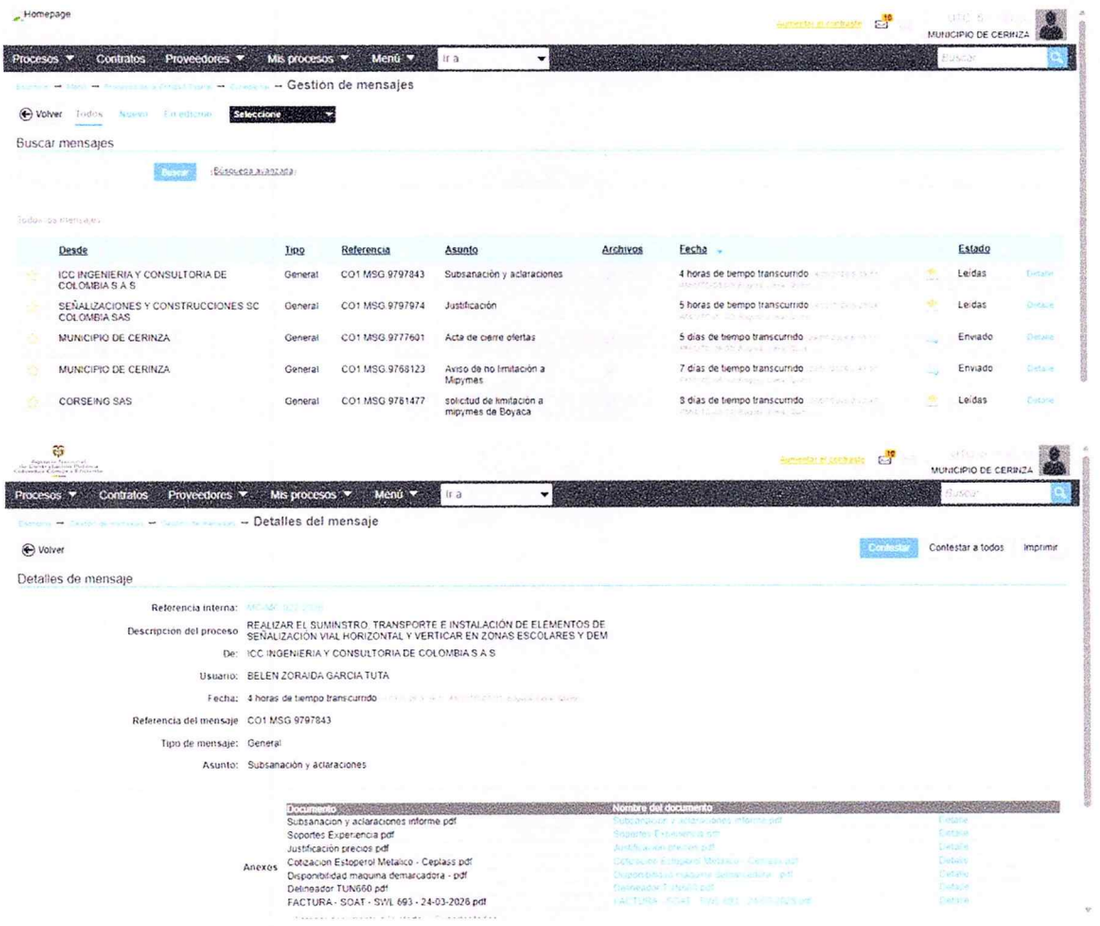
De conformidad con el cronograma establecido para el proceso de Mínima Cuantía No. MC-MC-022-2026 y una vez vencido el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, el Comité Evaluador procede a verificar los documentos y explicaciones allegados por el proponente ICC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE COLOMBIA S.A.S., en atención al requerimiento efectuado por la Entidad respecto de los requisitos habilitantes susceptibles de subsanación y de la justificación de la oferta económica, en relación con la posible configuración de un precio artificialmente bajo.

La presente evaluación tiene como finalidad determinar si el proponente atendió de manera completa y oportuna los requerimientos formulados por la Entidad y si, con la documentación aportada, acredita el cumplimiento de las condiciones exigidas en la Invitación Pública No. MC-MC-022-2026, de conformidad con las reglas del proceso y la normativa vigente en materia de contratación estatal.

En el evento en que, una vez realizada la verificación correspondiente, el proponente no resulte habilitado o las explicaciones presentadas respecto de la oferta económica no sean suficientes para desvirtuar la existencia de un precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá, en aplicación del procedimiento

previsto para la modalidad de Mínima Cuantía, a evaluar la propuesta que ocupa el siguiente lugar en orden ascendente de precio, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y continuar con el proceso de selección hasta identificar la oferta que satisfaga integralmente las condiciones establecidas por la Entidad y resulte más favorable para los intereses del Municipio.

En consecuencia, a continuación, se presenta el resultado de la verificación de las subsanaciones allegadas por el primer proponente y, de ser procedente, la evaluación de la siguiente oferta económica conforme al orden establecido en el presente proceso de selección.


Homepage

MUNICIPIO DE CERINZA

Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar

-- Gestion de mensajes

Volver | Todos | Seleccione

Buscar mensajes

Buscar

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
ICC INGENIERIA Y CONSULTORIA DE COLOMBIA S.A.S	General	CO1.MSG.9797843	Subsanación y aclaraciones		4 horas de tiempo transcurrido	Leidas
SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SC COLOMBIA SAS	General	CO1.MSG.9797974	Justificación		5 horas de tiempo transcurrido	Leidas
MUNICIPIO DE CERINZA	General	CO1.MSG.9777601	Acta de cierre ofertas		5 días de tiempo transcurrido	Enviado
MUNICIPIO DE CERINZA	General	CO1.MSG.9768123	Aviso de no limitación a Mipymes		7 días de tiempo transcurrido	Enviado
CORSEING SAS	General	CO1.MSG.9761477	solictud de limitación a mipymes de Boyaca		8 días de tiempo transcurrido	Leidas

MUNICIPIO DE CERINZA

Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar

-- Detalles del mensaje

Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna:

Descripcion del proceso: REALIZAR EL SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAR EN ZONAS ESCOLARES Y DEM

De: ICC INGENIERIA Y CONSULTORIA DE COLOMBIA S.A.S

Usuario: BELEN ZORAIDA GARCIA TUTA

Fecha: 4 horas de tiempo transcurrido

Referencia del mensaje: CO1.MSG.9797843

Tipo de mensaje: General

Asunto: Subsanación y aclaraciones

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Subsanacion y aclaraciones informe.pdf	Subsanacion y aclaraciones informe.pdf	Detalle
Soportes Experiencia.pdf	Soportes Experiencia.pdf	Detalle
Justificación precios.pdf	Justificación precios.pdf	Detalle
Cotizacion Estoperol Metalico - Ceplass.pdf	Cotizacion Estoperol Metalico - Ceplass.pdf	Detalle
Disponibilidad maquina demarcadora - pdf	Disponibilidad maquina demarcadora - pdf	Detalle
Delineador TUN660.pdf	Delineador TUN660.pdf	Detalle
FACTURA - SOAT - SWL 693 - 24-03-2026.pdf	FACTURA - SOAT - SWL 693 - 24-03-2026.pdf	Detalle

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES QUE SE DEBEN APORTAR

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Carta de presentación	**CUMPLE**	Se encuentra suscrita por la representante legal y contiene las declaraciones exigidas por la invitación.
Propuesta económica	**CUMPLE**	Presentó el formato oficial diligenciado y firmado.
Copia de la cédula	**CUMPLE**	Se aportó copia de la cédula de ciudadanía de la representante legal.
RUT actualizado	**CUMPLE**	Se encuentra vigente y corresponde a la sociedad proponente.
Cámara de Comercio	**CUMPLE**	Expedida el 29 de julio de 2026, dentro del término exigido, sociedad vigente y domiciliada en Duitama.
Objeto social	**CUMPLE**	Incluye actividades relacionadas con construcción, ingeniería, suministros y materiales de construcción, compatibles con el objeto contractual.
Procuraduría representante legal	**CUMPLE**	No registra sanciones ni inhabilidades.
Procuraduría persona jurídica	**CUMPLE**	No registra sanciones ni inhabilidades.
Contraloría representante legal	**CUMPLE**	No figura como responsable fiscal.
Contraloría persona jurídica	**CUMPLE**	No figura como responsable fiscal.
REDAM	**CUMPLE**	No se encuentra inscrita.
Antecedentes Policía	**CUMPLE**	No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
RNMC	**CUMPLE**	No registra medidas correctivas pendientes.

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Inhabilidades Ley 1918	**CUMPLE**	No registra inhabilidad.
Certificación de aportes	**CUMPLE**	Se aportó certificación suscrita por la representante legal.

Una vez efectuada la revisión de los documentos aportados por el proponente ICC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por la señora Belén Zoraida García Tuta, el Comité Evaluador concluye que CUMPLE con los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en la Invitación Pública No. MC-MC-022-2026, por cuanto acreditó oportunamente su capacidad jurídica para contratar, presentó la documentación exigida por la Entidad y no se evidencian inhabilidades, incompatibilidades, sanciones o impedimentos legales que restrinjan su participación en el presente proceso de selección. En consecuencia, la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente, por lo que procede continuar con la verificación de los requisitos técnicos, de experiencia y la evaluación de la oferta económica, de conformidad con las reglas previstas en la invitación pública y la normativa que regula la contratación estatal.

2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Dentro del término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, el proponente ICC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE COLOMBIA S.A.S. allegó la documentación requerida para acreditar la experiencia exigida en la Invitación Pública No. MC-MC-022-2026, razón por la cual el Comité Evaluador procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia general y específica, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Como resultado de la revisión de la documentación aportada, se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITO EXIGIDO	DOCUMENTO APORTADO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Experiencia General	Contrato de Obra No. 012 de 2023 – Municipio de Ráquira,	**CUMPLE**	Se acredita la ejecución de un contrato de mejoramiento vial mediante pavimentación,

REQUISITO EXIGIDO	DOCUMENTO APORTADO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
	Acta de Liquidación y documento de conformación del Consorcio Ráquira 2023.		cuyo valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente supera el valor mínimo exigido por la Entidad.
Experiencia Específica	Contrato de Obra No. 208 de 2022 – Municipio de Miraflores, Acta de Liquidación.	**CUMPLE**	Se acredita la ejecución de un contrato cuyo objeto corresponde a la implementación de señalización horizontal y vertical de la malla vial, actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

Revisada la documentación aportada durante el término de subsanación, el Comité Evaluador concluye que el proponente ICC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE COLOMBIA S.A.S. CUMPLE con el requisito habilitante de experiencia establecido en la Invitación Pública No. MC-MC-022-2026, toda vez que acreditó la experiencia general mediante la ejecución de un contrato de mejoramiento vial y la experiencia específica mediante un contrato relacionado con la implementación de señalización horizontal y vertical, aportando las respectivas actas de liquidación y los documentos que permiten verificar su participación y la correcta ejecución de los contratos.

En consecuencia, se tiene por subsanado el requerimiento efectuado en el Informe Preliminar de Evaluación respecto del requisito habilitante de experiencia, por lo que el proponente queda habilitado en este componente, continuando únicamente la verificación de los demás requisitos pendientes y el análisis de la justificación presentada respecto de la posible oferta con precio artificialmente bajo.

3. REQUISITOS TÉCNICOS

Dentro del término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, el proponente ICC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE COLOMBIA S.A.S. allegó la documentación requerida para acreditar el requisito habilitante técnico relacionado con la disponibilidad de la maquinaria mínima exigida por la Entidad. En consecuencia, el Comité Evaluador procedió a verificar el cumplimiento de dicho requisito conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. MC-MC-022-2026.

Como resultado de la revisión de la documentación aportada, se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITO EXIGIDO	DOCUMENTO APORTADO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Acreditar la disponibilidad de una máquina demarcadora peatonal (autopropulsada o de empuje), mediante documento idóneo que demostrara su disponibilidad para la ejecución del contrato.	Carta de disponibilidad del propietario del equipo, licencia de tránsito del vehículo donde se encuentra instalado el equipo y ficha técnica de la máquina demarcadora.	**CUMPLE**	El proponente acreditó la disponibilidad de la máquina demarcadora mediante carta suscrita por el propietario del equipo, quien autoriza su utilización con disponibilidad del 100 % en caso de adjudicación. Adicionalmente, aportó la licencia de tránsito y la ficha técnica que permiten identificar y verificar las características del equipo ofrecido.

Una vez revisada la documentación allegada durante el término de subsanación, el Comité Evaluador concluye que el proponente ICC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE COLOMBIA S.A.S. CUMPLE con el requisito habilitante de carácter técnico establecido en la Invitación Pública No. MC-MC-022-2026, toda vez que acreditó la disponibilidad de la máquina demarcadora peatonal exigida por la Entidad mediante la correspondiente carta de disponibilidad suscrita por el propietario del equipo, acompañada de los documentos que permiten verificar su existencia e

identificación, como la licencia de tránsito del vehículo en el cual se encuentra instalado el equipo y su ficha técnica.

En consecuencia, se tiene por subsanado el requerimiento efectuado en el Informe Preliminar de Evaluación respecto del requisito habilitante técnico, por lo que el proponente queda habilitado en este componente, restando únicamente que el Comité Evaluador analice la justificación presentada frente al posible precio artificialmente bajo para adoptar la decisión definitiva sobre la viabilidad de la propuesta económica.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

En atención al requerimiento efectuado en el Informe Preliminar de Evaluación respecto de la posible configuración de una oferta con precio artificialmente bajo, el proponente ICC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE COLOMBIA S.A.S. presentó oportunamente escrito de justificación, en el cual expone las razones técnicas, comerciales, operativas y financieras que sustentan el valor ofertado dentro del presente proceso de selección.

Dentro de la justificación allegada, el proponente manifiesta que el precio ofertado obedece a condiciones objetivas de mercado, tales como la existencia de convenios comerciales con proveedores que le permiten acceder a descuentos por volumen y pago de contado, la cercanía de su sede principal y de su personal al sitio de ejecución del contrato, la disponibilidad de maquinaria y personal especializado para la ejecución de las actividades objeto del proceso, así como su capacidad financiera, organizacional y operativa para asumir el contrato sin afectar su equilibrio económico. Igualmente, señala que adjunta los análisis de precios unitarios elaborados por su equipo técnico, mediante los cuales sustenta la estructuración de su oferta económica.

El Comité Evaluador analizó las explicaciones presentadas y verificó que las mismas contienen fundamentos técnicos y comerciales que permiten justificar la diferencia existente entre el valor ofertado y el presupuesto oficial, evidenciándose que dicha diferencia obedece a economías de escala, condiciones particulares de operación y ventajas comerciales propias del proponente, y no a una estructuración irreal o carente de sustento económico.

En consecuencia, el Comité Evaluador considera que las explicaciones presentadas resultan suficientes para desvirtuar la presunción de una eventual oferta con precio artificialmente bajo, toda vez que el proponente acreditó circunstancias objetivas que justifican el valor de su oferta y permiten concluir que cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar el objeto contractual en las condiciones exigidas por la Entidad, sin que se advierta un riesgo cierto para la correcta ejecución del contrato.

Revisada la justificación allegada por ICC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE COLOMBIA S.A.S., el Comité Evaluador concluye que las explicaciones y soportes presentados son suficientes para justificar el valor ofertado, razón por la cual se acepta la explicación presentada y se concluye que la oferta económica no constituye un precio artificialmente bajo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la propuesta económica del proponente continúa dentro del proceso de evaluación y podrá ser objeto de la decisión correspondiente, al encontrarse acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y desvirtuado el requerimiento efectuado respecto del valor de la oferta. Por otro lado, se adjunta al presente informe la justificación del precio allegada por ICC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE COLOMBIA S.A.S.

5. RESULTADO FINAL

5.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: HABILITADO.
5.2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: CUMPLE
5.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA: CUMPLE
5.4. OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE

6. CONCLUSIÓN

Una vez agotadas las etapas previstas dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-MC-022-2026, el Comité Evaluador procedió a efectuar la verificación integral de la propuesta presentada por ICC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE COLOMBIA S.A.S., iniciando su evaluación por tratarse de la oferta de menor valor económico, conforme al procedimiento establecido en la Invitación Pública y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Durante la etapa de evaluación preliminar se evidenció que el proponente cumplía con los requisitos habilitantes de carácter jurídico; sin embargo, se requirió la subsanación de los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia y los aspectos técnicos, así como la presentación de una justificación respecto del valor ofertado, al advertirse una posible configuración de una oferta con precio artificialmente bajo.

Vencido el término de traslado del informe preliminar, el proponente allegó oportunamente la documentación requerida, acreditando el cumplimiento de la experiencia general y específica mediante la presentación de los contratos y documentos soporte exigidos por la Entidad. De igual forma, aportó la documentación que acredita la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida para la ejecución del objeto contractual, subsanando satisfactoriamente los requerimientos formulados por el Comité Evaluador.

Así mismo, frente a la posible existencia de un precio artificialmente bajo, el proponente presentó una justificación técnica, comercial y financiera, acompañada del correspondiente análisis de precios, mediante la cual explicó que el valor ofertado obedece a condiciones objetivas propias de su estructura operativa, tales como economías de escala, convenios comerciales con proveedores, disponibilidad de maquinaria y personal especializado, cercanía al sitio de ejecución y reducción de costos logísticos, circunstancias que fueron analizadas por el Comité Evaluador y consideradas suficientes para demostrar la viabilidad económica de la propuesta y desvirtuar la existencia de un precio artificialmente bajo.

Como resultado de la evaluación definitiva, el Comité Evaluador concluye que ICC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE COLOMBIA S.A.S. CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia y técnicos exigidos en la Invitación Pública No. MC-MC-022-2026, y que la justificación presentada respecto de su oferta económica resulta suficiente para acreditar que el precio ofertado es técnica y financieramente viable para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, la propuesta presentada por ICC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE COLOMBIA S.A.S. se encuentra HABILITADA para continuar dentro del presente proceso de selección y, al corresponder a la oferta de menor valor económico que cumple integralmente con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas por la Entidad, el Comité Evaluador recomienda al

ordenador del gasto la aceptación de la oferta y la adjudicación del contrato al citado proponente, por un valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($10.561.486 M/CTE), por considerar que constituye la oferta más favorable para los intereses del Municipio de Cerinza, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Finalmente, se deja constancia de que la presente evaluación definitiva se realizó con fundamento en la documentación aportada por el proponente, las condiciones establecidas en la Invitación Pública, los estudios previos y la normatividad vigente en materia de contratación estatal, constituyéndose en el soporte técnico y jurídico para la expedición del acto administrativo o documento mediante el cual la Administración Municipal adopte la decisión correspondiente dentro del presente proceso de contratación.

Para constancia se firma a los cuatro (04) de agosto de 2026.

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo.

OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS
Secretario de Gobierno.

GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
Secretaria de Hacienda.